

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00624
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: AYDA ISABEL PALACIOS DE CAMPOS Y OTRO
DEMANDADOS: JENNY JOHANNA SUYO CASTILLO Y OTRO

Atendiendo la excusa presentada por la demandante **AYDA ISABEL PALACIOS DE CAMPOS**, a través de su apoderado vía correo electrónico del 2/02/2021, por ser procedente la solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada en proveído del 14 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P. **por esta única vez** se accede a ello, en consecuencia, se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 17 del mes de febrero del año 2021, para llevar a cabo la **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 del C.G.P., y que en ella se practicarán las pruebas decretadas en este asunto.

Así mismo, se le indica a las partes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

De otro lado, en relación con la solicitud de copias que eleva el apoderado de la parte actora en correo electrónicos del 26/01/2021 y 02/02/2021, por secretaría remítasele vía electrónica el vínculo para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4cb1ac56e3aadd2f23686ee54d8810cf5adab24b9ac5d6d761e843cb5eac7d**

Documento generado en 08/02/2021 08:49:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**